

RESOLUCION No. RL- 10339 /

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-82185, de 11 de AGOSTO de 1982,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 6 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Público Décimo Segundo del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Marcelo Almeida Z., debidamente autorizado, ha comparecido a este despacho para solícitar la aprobación de la constitución de la compañía "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 82422, de 27 de julio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE la compañía ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el No. P.I.1302, de 15 de julio de 1982;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-82-404, de 11 de agosto de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (s/1'500.000), dividido en mil quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito.

del

- 2 -

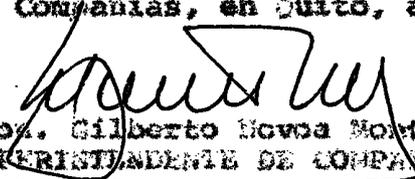
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 6 de julio de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 6 de julio de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, el 6 de julio de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

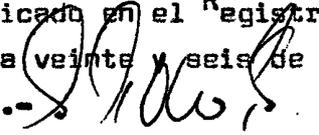
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **13 AGO 1982**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

IN-RL
NPE.
11-VIII-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 908 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL